

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

REENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL - APROBACION

Publicada en el Boletín Oficial del [08-ago-2011](#)

Número: [32208](#)

Página: 37

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARIA DE GABINETE

Y

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

Resolución Conjunta N° 88/2011 y N° 1/2011

Bs. As., 29/7/2011

VISTO el Expediente N° 31.562/2011 del registro de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios Nros. 423 del 25 de marzo de 2010 y 1914 del 7 de diciembre de 2010, el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995) y modificatorios, y la Resolución de la entonces SECRETARIA DE GABINETE Y GESTION PUBLICA N° 79 del 9 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios Nros. 423/10 y 1914/10, establece en su artículo 124 que el personal que revista bajo el régimen de carrera que sustituye será reencasillado con efecto a partir del 1° de diciembre de 2008, según las pautas del Título XIII.

Que de acuerdo con lo previsto por la Resolución ex S.G.y.G.P. N° 79/08, la Secretaría Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha remitido a la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la propuesta de reencasillamiento del personal que revista en el régimen de estabilidad del citado organismo.

Que han ejercido la veeduría que les compete las entidades sindicales signatarias del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, expresando su conformidad según consta en el Acta glosada en el Expediente citado en el Visto.

Que la propuesta de reencasillamiento del personal del citado CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en base a los datos contenidos en el formulario de la unidad organizativa establecidos en los artículos 1° y 2° de la Resolución ex S.G.y.G.P. N° 79/08, cumple con las pautas establecidas en el mencionado Título XIII del Sistema Nacional de Empleo Público.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098 del 5 de diciembre de 2008, y sus modificatorios Nros. 423 del 31 de marzo de 2010 y 1914 del 14 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 196 del 24 de febrero de 2011.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GABINETE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Y
LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO NACIONAL
DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Dase por aprobado, a partir del 1º de diciembre de 2008, el reencasillamiento del personal permanente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION en el Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios Nros. 423/10 y 1914/10, de conformidad con el detalle consignado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dra. Da. SILVINA E. ZABALA, Secretaria de Gabinete, Jefatura de Gabinete de Ministros.—
Dra. MATILDE MORALES, Secretaria Ejecutiva, Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, Presidencia de la Nación.

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Presidencia de la Nación

Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Orden	Nº CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1	27-04838290-3	Serafini, Mirta Haydeé	General	A	General	2
2	20-14745658-2	Benardelli, Claudia Alejandro	General	B	General	7
3	27-03925337-8	Gonzalez, Lucía Raquel	General	B	General	2
4	20-13215694-9	Impala, Dario Salvador	General	C	General	6
5	27-17535419-6	Molnar, Nancv Adriana	General	C	General	6
6	20-23303428-3	Ponce de León, Lucas Diego	General	C	General	3
7	27-06726652-3	Sinlaf, Cristina Zulema	General	C	General	3
8	20-11478365-0	Crespo, Ricardo	General	C	General	2
9	27-05676401-7	Sabin, Mabel Noemi	General	C	General	1
10	27-13679736-6	Alvarez, Marta Estefania	General	C	General	1
11	27-05806268-0	Nieri Alicia Beatriz	General	D	General	5
12	20-23958406-4	Veqlio, Matías Martín	General	D	General	3
13	27-24197306-4	Da Luz, Patricia Adriana	General	E	General	7
14	27-17519760-0	Sartirana, María Dolores	General	E	General	5
15	20-92225904-7	Fernandez Gillo, Daniel	General	E	General	1
16	27-04714778-1	Mezzatesta, Susana Rosa del Rosario	Profesional	B	General	7
17	20-14081705-9	Caqnoli, Carlos Roberto	Profesional	B	General	4
18	27-03684669-6	Seqovia, Irene Delia	Profesional	B	General	3
19	27-13506208-7	Raimundo, Nancv Silvia	Profesional	B	General	3
20	27-17365694-2	Ynoub, Roxana Cecilia	Profesional	B	General	3
21	27-11822693-9	Da Silva, Carmen Zulema	Profesional	C	General	10
22	27-03563196-3	Perretti, Nélida Beatriz	Profesional	C	General	9
23	27-12259355-5	Gilitchenskv, Eucenia Gloria	Profesional	C	General	8
24	27-04523666-3	Esloviz, Mirtha Elsa	Profesional	C	General	7
25	27-05751834-6	Severini, Silvia Mónica	Profesional	C	General	6
26	27-21903713-4	Díaz Amaral, Sandra Elida	Profesional	C	General	6
27	27-13348178-3	Salomone, Rosa Isabel	Profesional	C	General	5
28	27-11802858-4	Friedman, Jacquelina	Profesional	C	General	4
29	27-17618970-9	Pena Suarez, Andrea Ivana	Profesional	C	General	4
30	27-20001244-0	Moreno, Marcela Beatriz	Profesional	D	General	5
31	27-20954511-5	Salinas, Susana Antonia	Profesional	D	General	5